



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 19 de Febrero de 2018

RES. PRESIDENCIA N° 95 /2018

VISTO:

La Actuación N°01597/18, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maria José Insua, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 09, solicita licencia por motivos particulares y licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del día 01 de marzo de 2018 y hasta el día 29 de febrero de 2020.

Que la mencionada agente, fundamenta su pedido, toda vez que deberá viajar a la Republica de Filipinas en virtud del traslado de su cónyuge a la Embajada de la República Argentina en la República de Filipinas.

Que toda vez que el plazo máximo establecido en el art. 65 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. N° 1259) no puede exceder los 12 meses, y el traslado es de carácter temporal por un plazo inicial de 2 años, solicita licencia por motivos particulares por el término de un año y a continuación licencia excepcional sin goce de haberes por el mismo lapso.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y cumple con lo normado en los artículos 65 y 68 de la Res. Pres. 1259/15.

Que se le hace saber a la Sra. Maria José Insua, que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia por motivos particulares sin goce de haberes a la Sra. Maria José Insua, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 09, a partir del día 01 de marzo de 2018 y hasta el día 28 de febrero de 2019 inclusive, conforme lo establece el art. 65 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. CM N° 1259/15).

Art. 2º: Otorgar licencia excepcional sin goce de haberes a la mencionada agente, a partir del día 01 de marzo de 2019 y hasta el día 29 de febrero de 2020 inclusive, conforme lo establece el art. 68 del reglamento vigente.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de la Sra. Maria José Insua, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 09, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES N° 95 /2018

Dra. MARCELA I. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires